

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº

344

PERÍODO LEGISLATIVO

15

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 277/15 ADJUNTANDO
DECRETO PROVINCIAL Nº 2828/15, POR EL
CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO Nº 17420,
REFERENTE A LA DEUDA DEL ESTADO PROVINCIAL
CON EL ESTADO NACIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA
FEDERAL DE DESENDERUDAMIENTO DE LAS PROVINCIAS
ARGENTINAS, SUSCRITO ENTRE TIERRA DEL FUEGO Y EL GOBIERNO
Entró en la Sesión de: NACIONAL.-

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo SECRETARÍA LEGISLATIVA	
Nº 1728	HORA 9:40
10 DIC 2015	
FIRMA <i>[Firma]</i>	



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
11 DIC 2015	
MESA DE ENTRADA Nº 244 HS. 1030	FIRMA <i>[Firma]</i>

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
FOLIO
Nº 116

NOTA Nº **277**
GOB.

USHUAIA, 09 DIC. 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 2828/15, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el Nº 17420, celebrado con el Estado Nacional, representado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, Contador Doctor Aníbal Domingo FERNANDEZ y el Sr. Ministro de Economía y Finanzas Públicas, Doctor Axel KICILLOF, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]
María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Para la secretaría Legislativa a sus efectos.
Ushuaia 10.12.15.*

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
S/D.-

[Firma]
Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 01 DIC. 2015

VISTO el Convenio celebrado entre el Estado Nacional, representado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Contador Doctor Aníbal Domingo FERNÁNDEZ y el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, Doctor Axel KICILLOF; y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Vicegobernador, Dn. Roberto Luis CROCIANELLI; y

CONSIDERANDO:

Que el citado se suscribió con fecha veinticinco (25) de noviembre de 2015 y se encuentra registrado bajo el N° 17420, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

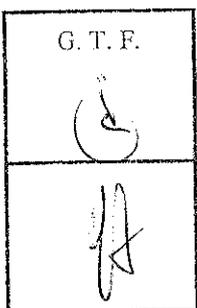
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 17420, celebrado entre el Estado Nacional, representado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Contador Doctor Aníbal Domingo FERNÁNDEZ y el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, Doctor Axel KICILLOF; y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Vicegobernador, Dn. Roberto Luis CROCIANELLI, de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2015, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2828 / 15

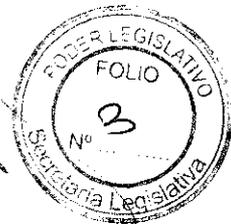


Lic. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMÍA

[Handwritten Signature]
Mónica Gabriela Pinos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten Signature]
Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.C. y R. - S. L. y T

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Y EL GOBIERNO NACIONAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

Entre el GOBIERNO NACIONAL, representado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros Contador Doctor D. Aníbal Domingo FERNÁNDEZ y, el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas Doctor D. Axel KICILLOF, en adelante denominado "GOBIERNO NACIONAL", por una parte, y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR en adelante la "PROVINCIA", representado en este acto por el señor Vice Gobernador Doctor D. Roberto Luis CROCIANELLI, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 660 de fecha 10 de mayo de 2010 creó el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.

Que las Resoluciones Nros. 36 de fecha 20 de diciembre de 2013, 108 de fecha 23 de abril de 2014, 445 de fecha 28 de julio de 2014, 705 de fecha 29 de setiembre de 2014, 22 de fecha 28 de enero de 2015, 318 de fecha 30 de abril de 2015 y 673 de fecha 31 de julio de 2015, todas ellas del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS dieron el mismo tratamiento financiero a las deudas de las Provincias con el GOBIERNO NACIONAL provenientes de los Programas de Asistencia Financiera 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 y dispusieron modificar las condiciones financieras de reembolso de las deudas allí especificadas.

Que es política del GOBIERNO NACIONAL continuar apoyando el esfuerzo fiscal y financiero que realizan las Provincias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.S.C. y R. - S.L. y T.

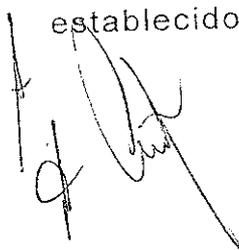
Que mediante Resolución N° 1.356 de fecha 30 de octubre de 2015 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, se aprobaron las nuevas condiciones financieras de las deudas provinciales antes referidas.

Por ello, las Partes del presente

CONVIENEN:

ARTÍCULO 1º.- La deuda de la PROVINCIA con el GOBIERNO NACIONAL al 30 de septiembre de 2015 en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS que alcanza la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$420.831.879,08), será reembolsada por la PROVINCIA al Tesoro Nacional en las siguientes condiciones:

- a) Plazo de Gracia para el Pago de los Intereses y la Amortización: hasta el 31 de diciembre de 2016;
- b) Amortización del Capital: se efectuará en CIENTO SESENTA Y SIETE (167) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al CERO COMA CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (0,59%) y UNA (1) última cuota equivalente al UNO COMA CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (1,47%) del capital;
- c) Intereses: se capitalizarán hasta el 31 de diciembre de 2016 y serán pagaderos mensualmente, siendo la tasa de interés aplicable del SEIS POR CIENTO (6 %) Nominal Anual;
- d) Pago de Servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del ACUERDO NACIÓN



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yamila C. BELARAYAN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.C. y R. - S.L. y T.



- PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, a partir del DÉCIMO QUINTO (15) día hábil anterior al vencimiento. El primer vencimiento operará el 31 de enero de 2017.

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

ARTÍCULO 2°.- A partir de la fecha de la vigencia del presente Convenio, la PROVINCIA suministrará a la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON PROVINCIAS de la SECRETARÍA DE HACIENDA, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, la información necesaria para el seguimiento de la evolución de sus finanzas públicas, en papel y debidamente certificada por el Contador General de la PROVINCIA o por la autoridad competente que corresponda, acompañada de soporte magnético, durante todo el período establecido en este Convenio Bilateral para la vigencia y reembolso de la deuda.

ARTÍCULO 3°.- Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso con arreglo al presente, la PROVINCIA cede "pro solvendo" irrevocablemente a favor del GOBIERNO NACIONAL, sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del ACUERDO NACIÓN - PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y autoriza a la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, a través de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO, a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.B.D.C. y R. - S.L. y T.



retener automáticamente del Régimen citado los importes correspondientes a los servicios de la deuda a que hace referencia el Artículo 1° del presente Convenio.

ARTÍCULO 4°.- El presente Convenio entrará en vigencia una vez que sea aprobado por la norma provincial que corresponda.

A los fines del presente las partes fijan como domicilio: El ESTADO NACIONAL, en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 250, 5° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la PROVINCIA de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en SAN MARTÍN 450 1° piso – Ciudad de Ushuaia.

En fe de lo cual, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de noviembre del año 2015.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 NOV 2015
FOLIO 17420

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S. L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Yamila G. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.